

Política contra el lavado de dinero

(Anti Money Laundering)

En Argal Alimentación y sus filiales, reconocemos la importancia de prevenir que nuestras operaciones sean utilizadas para el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo u otras actividades ilícitas.

Esta política refleja el compromiso de la organización con la transparencia, la ética empresarial y el cumplimiento estricto de la normativa aplicable en todas las jurisdicciones en las que operamos.

Objetivo y alcance

El objetivo de esta política es establecer un marco común para la identificación, prevención y reporte de actividades sospechosas relacionadas con el blanqueo de dinero o la financiación del terrorismo.

Esta política es de aplicación obligatoria para:

- Todos los empleados, directores y miembros del consejo de administración de Argal Alimentación, sus filiales o entidades bajo su control. Con independencia de su nacionalidad, residencia o ubicación.
- Todas las entidades comerciales, consultores, intermediarios, proveedores, distribuidores, agentes y contratistas que actúen en nombre de la empresa.

Alineación normativa

La presente política se encuentra alineada, entre otros, con:

- La Directiva de la UE 2015/849 (4ª Directiva AML) y 2018/843 (5ª Directiva AML).
- legislación nacional aplicable en los países en los que operamos en materia de AML.
- El Código de Ética y Conducta Empresarial.
- Los requisitos de Social Compliance SMETA IV Pilares (SEDEX).
- Otros compromisos voluntarios adscritos.

Definiciones clave

- Blanqueo de capitales: Proceso por el cual se oculta el origen ilícito de fondos o bienes, dándoles apariencia de legalidad.
- Financiación del terrorismo: Provisión o recaudación de fondos, por cualquier medio, con la intención de apoyar actividades terroristas o a quienes las cometen.



COMPROMISOS

1. Notificación de Actividades Sospechosas (NAS)

- Todas las operaciones financieras de la compañía se registrarán en el sistema contable con base en documentación original, utilizando mecanismos de control adecuados y con un proceso de aprobación claramente definido.
- La compañía aplicará la debida diligencia para identificar, prevenir y reportar actividades inusuales o sospechosas.
- Los directivos y empleados de Tesorería/Finanzas deberán informar de inmediato cualquier indicio de actividad sospechosa al Dep. Legal.
- Se elaborarán informes internos que se remitirán al Consejo de Administración o, cuando sea necesario, a las instituciones financieras y autoridades competentes, de conformidad con la normativa local.

Implementación y responsabilidades

Para cualquier pregunta o denuncia, los empleados deben ponerse en contacto con el Dep. de Legal directamente o a través del canal de denuncias

- Dep. Legal: mantiene las políticas contra el blanqueo de capitales (si lo exige la legislación local), brinda formación, revisa las alertas y presenta informes de conformidad con la ley local.
- Directores de Tesorería/Finanzas: garantizan el cumplimiento del equipo y escalan las inquietudes, garantizan la debida diligencia para identificar actividades inusuales o sospechosas.
- Empleados de Tesorería/Finanzas: participan en la capacitación e informan de cualquier actividad sospechosa.
- Las auditorías internas verificarán la aplicación de esta política en todas las unidades de negocio.

Formación

La compañía garantiza una formación anual en materia de lucha contra el blanqueo de capitales dirigida a:

- Miembros del Consejo de Administración y Alta Dirección.
- Directores y subdirectores de departamento en sede y centros de producción.
- Departamentos de ventas, Departamento de tesorería / finanzas, Departamento Legal (responsable cumplimiento legal).

Revisión

La política se revisa anualmente para asegurar su alineación con la legislación vigente, las expectativas de las partes interesadas, los cambios operativos y de contexto de la organización.



Jose María Orteu

Consejero Delegado Argal Alimentación

Septiembre 2025

